

C) PERSONAL LABORAL DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACION PARCIAL (3)				
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	NUMERO	VACANTES	DURACION	OBSERVACIONES
Cocineras	2	2		
Tecnicos Animación	3	3		
Gerocultora	1	1		
Limpiadoras	1	1		

(3) Artº 177 R.D.L. 781/86 de 18 Abril				
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO DEDICACION COMPLETA				31
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO DEDICACION PARCIAL.....				7

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALANDA, a 4 de marzo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RAMÓN IBAÑEZ BLASCO

Núm. 81.598

ANDORRA

El Patronato Municipal de Cultura de Andorra (Teruel) y el Centro de Estudios Locales de Andorra convocan el XIV Certamen Internacional de Fotografía Villa de Andorra, dotado con un premio de 1.200 € y dos accésit de 300 € cada uno.

Este certamen se regirá por las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar cuantos artistas lo deseen sin importar su nacionalidad.

2. PRESENTACIÓN DE OBRAS

Los concursantes presentarán una única obra, aunque ésta puede tratarse de una serie con un máximo de cuatro fotografías. En este caso el jurado considerará la serie como una obra única en su conjunto, sin fragmentarla ni excluir ninguna de sus piezas. La obra deberá ser inédita en este certamen y no haber sido premiada con anterioridad.

El tema, la técnica y el estilo son libres, así como el uso del blanco y negro o el color. En cualquier caso el papel utilizado deberá ser fotoquímico. Las fotografías podrán ser de 40 x 50 cm o de cualquier otro formato de tamaño inferior al indicado, pero en cualquier caso se presentarán montadas obligatoriamente sobre un soporte rígido, sin enmarcar, de 40 x 50 cm y 2 milímetros de grosor.

Los autores de las obras premiadas o seleccionadas para la exposición del Certamen deberán enviar en un plazo de diez días, a través de correo electrónico, los ficheros de las obras seleccionadas en jpg, a una resolución de 300 ppp y a un tamaño mínimo de 15 cm en el lado más largo para poder realizar el catálogo de la exposición y su publicación en la página web lumiere.celandigital.com

Al dorso de cada obra se hará constar un lema o seudónimo y, si se presta a dudas, la horizontalidad o verticalidad de la imagen fotográfica. En sobre aparte cerrado, se hará constar el lema o seudónimo en su exterior y en su interior se aportará la siguiente información:

- Título de la obra, técnica empleada y dimensiones.
- Nombre, apellidos, dirección completa, teléfono y e-mail.
- Breve historial artístico del concursante (opcional).
- Declaración de que la obra no ha sido premiada en ningún otro concurso, ni se encuentra sometida a explotación por terceras personas.

3. LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN

Las fotografías se harán llegar a la siguiente dirección: XIII Certamen Fotográfico "Villa de Andorra" Universidad Popular Casa de Cultura. C/ Escuelas, 10 (Tfno.978843462),44500-ANDORRA(Teruel)

El plazo de admisión de obras quedará cerrado el 15 de junio de 2019.

4. JURADO

La decisión del jurado, formado por especialistas de la fotografía, será definitiva. El fallo se hará público en las páginas web www.celandigital.com y www.culturandorra.com y los ganadores serán informados por teléfono o e-mail.

El jurado realizará una selección de fotografías, con las que se organizará una exposición en Andorra en el mes de septiembre, que se hará itinerante por diversas localidades de Aragón durante el semestre siguiente a la entrega de los premios. Las obras seleccionadas serán reproducidas en el catálogo de la exposición.

Las fotografías premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Andorra, quien se reserva el derecho gratuito de su difusión o publicación.

5- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2019 a las 20:00 horas en la sala de exposiciones de la Casa de Cultura de Andorra. Con las obras premiadas y seleccionadas se realizará una exposición en dicha sala que permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 2019 y que los organizadores procurarán hacer itinerante a diversas localidades de Aragón.

6- DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras no seleccionadas podrán retirarse, durante el mes de octubre de 2019, en la misma dirección de su recepción o solicitar su devolución a portes debidos.

Las obras seleccionadas para formar parte de la exposición itinerante no se devolverán hasta que finalicen las exposiciones.

Transcurridos treinta días, a partir de la finalización del plazo de recogida, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Patronato Municipal de Cultura de Andorra.

La organización extremará el cuidado de las obras hasta su devolución, no haciéndose responsable de los posibles daños o deterioros que pudieran sufrir las mismas durante su manipulación.

7- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los autores de las fotografías participantes se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a derechos de imagen o cualquier otro derivado de la Ley de Propiedad Intelectual.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases. Los convocantes se reservan el derecho de decidir sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

81.742.- Rillo.-Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2019.

81.743.- Montalbán.-Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2019.

81.757.- Fuentes Calientes.-Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

81.740.-Castelserás, año 2018

81.748.-Villarquemado, año 2018

81.750.-Gea de Albarracín, año 2018

81.765.-Odón, año 2018

81.766.-Bello, año 2018

Presupuesto General

81.744.-Obón, año 2019